

	GESTIÓN TALENTO HUMANO Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-GTH-SST-02
		Versión: 05
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: 11 /03/2025
		Página: 1 de 7

1. OBJETIVO

Preservar la salud y la integridad física de los trabajadores y velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de las condiciones seguras de trabajo, las capacitaciones y adiestramiento para evitar las enfermedades y accidentes laborales; así como las inspecciones en los sitios de trabajo e investigaciones de accidentes y/o enfermedades, y la prevención de todas las medidas de bioseguridad para garantizar la salud de todos los trabajadores.

2. ALCANCE

Este Reglamento aplica para todos los Servidores Públicos y colaboradores del Instituto de Desarrollo de Arauca-IDEAR.

3. PERSONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL

- Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente, aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- En cumplimiento de los Art. 2.2.4.6.8; Art 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del empleador la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA.
- Cumplir con las demás normas concordantes y complementarias que establecen que todos empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
- Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

GESTION DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Debe establecer y ejecutar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

	GESTIÓN TALENTO HUMANO		Código: RG-GTH-SST-02
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Versión: 05
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		Fecha: 11 /03/2025
			Página: 2 de 7

- Debe proporcionar directrices efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos e implementar controles que prevengan daños en la salud de los colaboradores, en los equipos e instalaciones.

SERVIDORES PÚBLICOS

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones adoptados en el reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas, reglamentos de higiene y seguridad industrial e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Instituto.
- Informar oportunamente al jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

COLABORADORES

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas, reglamentos de higiene y seguridad industrial e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Instituto.
- Informar oportunamente al jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, de la protección y promoción de la salud en los trabajadores que conlleva al mantenimiento del bienestar físico, mental y social. Así también tiene por

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código: RG-GTH-SST-02
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 05
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: 11 /03/2025
		Página: 3 de 7

objeto mejorar las condiciones del ambiente laboral, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Pauta establecida por la ALTA DIRECCIÓN de la organización, donde se declara el compromiso, sus intenciones y principios en relación con su desempeño en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Reglamento: Conjunto ordenado de reglas o preceptos, dictados autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una organización.

5. CONDICIONES GENERALES

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe ser conocido por todos los Servidores Públicos y colaboradores del Instituto de Desarrollo de Arauca-IDEAR y debe asegurarse su socialización en el proceso de inducción, reinducción de personal y/o en charlas de seguridad.

Este reglamento de Higiene y Seguridad Industrial permanecerá exhibido en la cartelera Institucional ubicada en el primer piso de la entidad para brindar fácil acceso a los Servidores Públicos y partes interesadas.

6. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RAZON SOCIAL	Instituto de Desarrollo de Arauca-IDEAR
NIT	834.000.764-4
A.R. L	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A
ACTIVIDAD ECONOMICA	6499
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES NCP
CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R. L	I (UNO)
DIRECCION	Calle 19-19-62
TELEFONO	6(07) 8853178
CIUDAD	Arauca-Arauca
PRINCIPAL	Arauca
SUCURSALES	0
NUMERO DE TRABAJADORES	(34) de planta (16) Contratistas

	GESTIÓN TALENTO HUMANO		Código: RG-GTH-SST-02
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Versión: 05
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		Fecha: 11 /03/2025
			Página: 4 de 7

EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA- IDEAR, prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1285 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007 Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1443 de 2014, hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.). El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

PROCESOS ESTRATEGICOS:

PELIGRO BIOLOGICO	Por exposición a virus, bacterias, parásitos, fluidos.
PELIGRO FISICO	Por exposición a ruido intermitente, radiaciones no ionizantes, temperaturas extremas y vibración
PELIGRO QUIMICO	por exposición a polvos orgánicos, líquidos, gases, vapores, y material particulado

	GESTIÓN TALENTO HUMANO Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-GTH-SST-02
		Versión: 05
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: 11 /03/2025
		Página: 5 de 7

PELIGRO PSICOSOCIAL	Por exposición a condiciones de la tarea, gestión organizacional, interfase persona tarea, y jornada de trabajo
PELIGRO BIOMECANICO	Por exposición a Postura (prologada mantenida, forzada, anti gravitacionales), Movimiento repetitivo, esfuerzos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por exposición a: Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales, proyectados sólidos o fluidos) Eléctrico (alta y baja tensión, estática) Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo, irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.).
FENÓMENOS NATURALES	Sismos, inundación, derrumbe.

PROCESOS DE APOYO

PELIGRO BIOLOGICO	Por exposición a virus, bacterias, parásitos, fluidos.
PELIGRO FISICO	Por exposición a ruido intermitente, radiaciones no ionizantes, temperaturas extremas y vibración
PELIGRO QUIMICO	por exposición a polvos orgánicos, líquidos, gases, vapores, y material particulado
PELIGRO PSICOSOCIAL	Por exposición a condiciones de la tarea, gestión organizacional, interfase persona tarea, y jornada de trabajo
PELIGRO BIOMECANICO	Por exposición a Postura (prologada mantenida, forzada, anti gravitacionales), Movimiento repetitivo, esfuerzos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por exposición a: Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales, proyectados sólidos o fluidos) Eléctrico (alta y baja tensión, estática) Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo, irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.).
FENOMENOS NATURALES	Sismos, inundación, derrumbe.

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código: RG-GTH-SST-02
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 05
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: 11 /03/2025
		Página: 6 de 7

PROCESO MISIONAL

PELIGRO BIOLOGICO	Por exposición a virus, bacterias, parásitos, fluidos.
PELIGRO FISICO	Por exposición a ruido intermitente, radiaciones no ionizantes, temperaturas extremas y vibración
PELIGRO QUIMICO	por exposición a polvos orgánicos, líquidos, gases, vapores, y material particulado
PELIGRO PSICOSOCIAL	Por exposición a condiciones de la tarea, gestión organizacional, interfase persona tarea, y jornada de trabajo
PELIGRO BIOMECANICO	Por exposición a Postura (prologada mantenida, forzada, anti gravitacionales), Movimiento repetitivo, esfuerzos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por exposición a: Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales, proyectados sólidos o fluidos) Eléctrico (alta y baja tensión, estática) Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo, irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.).
FENOMENOS NATURALES	Sismos, inundación, derrumbe.

PARÁGRAFO. - A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o

	GESTIÓN TALENTO HUMANO Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-GTH-SST-02
		Versión: 05
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: 11 /03/2025
		Página: 7 de 7

que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: “Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.”

GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELANOS
Gerente

Control de Cambios		
Versión	Fecha de Aprobación (D/M/A)	Descripción del cambio
01	13 de junio de 2016	Creación del documento
02	17 septiembre 2019	Actualización de procesos
03	25 de mayo de 2020	Actualización de procesos
04	24 de junio de 2024	Actualización de información de documento, codificación bajo la norma de Icontec ISO 9001 de 2015 y Cambio de firma de nuevo gerente.
05	11 de marzo de 2025	Actualización en el contenido del documento, la dirección del instituto y número de trabajadores

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: CAMILA ZABALA	Nombre: CLARA EDILIA DÍAZ SOLEDAD	Nombre: GEOVANNY SUAREZ CASTELLANOS
Cargo: Tecnóloga SG-SST	Cargo: Profesional Universitario Talento Humano	Cargo: N/A
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Fecha: 11 de marzo de 2025	Fecha: 11 de marzo de 2025	Fecha: 11 de marzo de 2025
Revisó Aspectos SG: Adriana Sánchez Orjuela / Profesional de Apoyo SG-CTO 016/2024		